



Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, 21 de mayo de 1999

Comisión Nacional del Mercado de Valores

CEMENTOS MOLINS, S.A., en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley del Mercado de Valores, procede a comunicar el siguiente,

HECHO RELEVANTE

En la mañana de hoy se ha celebrado Junta General de Accionistas, habiéndose acordado, además de los acuerdos ordinarios relativos a la aprobación de las Cuentas del ejercicio 1998, los siguientes :

Sexto.- Reducir el capital social, que en la actualidad asciende a 32.179.339,01 Euros, en la cuantía de 54.190,01 Euros, con el fin de incrementar las reservas voluntarias y redondear el valor nominal de las acciones a la unidad de euro más próxima, es decir, a la cantidad de 3 euros por acción. En consecuencia, la nueva cifra del capital social queda establecida en 32.125.149 Euros.

Esta operación se realizará tomando como base el Balance cerrado al 31 de diciembre de 1998, verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad y aprobado en virtud del acuerdo primero a adoptar por la Junta General de Accionistas de esta misma fecha.

La presente operación conlleva la disminución del valor nominal de todas las acciones existentes en 0,005060522 euros, por lo que el valor nominal de las acciones de la Sociedad pasará de 3,0050605222 euros por acción a 3 euros por acción

La reducción de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167,3º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad no gozan de derecho de oposición a la reducción, pudiéndose ejecutar dicha reducción inmediatamente. Asimismo, se acuerda dotar la reserva a la que se refiere el citado

CEMENTOS MOLINS

artículo con el importe de la disminución del valor nominal de las acciones, en los términos y condiciones legalmente previstos.

Como consecuencia de la reducción de capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones, se acuerda dar nueva redacción al art.6º de los estatutos sociales, que, a partir de la fecha que determine el Consejo de Administración de la Sociedad, tendrá la siguiente :

Artículo 6º.- El capital social es de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS (32.125.149 Euros), dividido en 10.708.383 acciones ordinarias, al portador y de una sola serie, de 3 Euros de valor nominal cada una de ellas. El capital social está completamente suscrito y desembolsado.

Delegar en el Consejo de Administración la determinación de la fecha de ejecución de los presentes acuerdos, dentro de un plazo no superior a seis meses contados desde la fecha de su adopción, así como la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la plena efectividad del mismo.

A propuesta del Consejo de Administración, la Junta acuerda, por unanimidad, no tomar en consideración las restantes propuestas contenidas en este punto del Orden del Día, relativas a la división por tres del valor nominal de las acciones y la consiguiente multiplicación por tres del número de acciones.

Séptimo.- Anular el actual artículo transitorio de los estatutos sociales para que, desde la fecha en que el Consejo de Administración acuerde la efectividad del anterior acuerdo sexto, dar nueva redacción a dicho Artículo transitorio en los siguientes términos :

ARTICULO TRANSITORIO

Se autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a partir del capital social actual de 32.125.149 Euros, pueda proceder a aumentarlo, sin previa consulta a la Junta general de accionistas, en una o varias veces, en la oportunidad que tenga por conveniente, pero siempre dentro del plazo de cinco años, hasta la cifra de 48.187.723 Euros, mediante la emisión de Acciones ordinarias de características iguales a las de las que integran el actual capital social, y ponga en circulación las Acciones que, en consecuencia, se emitan, ofreciéndolas previamente a la suscripción de los accionistas por plazo no inferior al legal, y con fijación de las modalidades y plazos de desembolso, aunque siempre mediante aportaciones dinerarias. Y autorizándole asimismo, para que, como resultado de todo ello, modifique, en lo que sea menester, los estatutos sociales y eleve a escritura pública los pertinentes acuerdos representativos de los aumentos de capital que se produzcan, así como para que, si lo estima conveniente, solicite, ajustándose a la legislación en cada caso vigente y aplicable, la inclusión en la cotización de las Bolsas de Valores de las Acciones que se emitan y pongan en circulación con motivo de tales aumentos.

CEMENTOS MOLINS

Octavo.- Solicitar de las Bolsas de Valores, ajustándose a la legislación en cada caso vigente y aplicable, el mantenimiento en la cotización de las acciones actualmente en circulación, si ello fuere necesario al haberse producido la modificación del valor nominal de las acciones en virtud de los acuerdos adoptados en la presente Junta, solicitando a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A. y cuantos organismos pudieran resultar competentes en la materia, la tramitación y ejecución del presente acuerdo, delegando y facultando tan ampliamente como en Derecho sea necesario en el Consejo de Administración para la determinación de la fecha en que solicitará –si fuere legalmente exigible y una vez se encuentre debidamente inscrita la escritura pública en el Registro Mercantil- el mantenimiento de las actuales acciones con su nuevo valor nominal y, en su caso, la admisión de las nuevas acciones resultantes de los anteriores acuerdos, produciéndose, simultáneamente, la exclusión de las antiguas acciones.

Cementos Molins, S.A. es conocedora de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones representativas de su capital social en los mercados secundarios organizados, ratificando su plena aceptación y cumplimiento de la legislación en cada momento vigente.

Oportunamente el Consejo de Administración comunicará la fecha en que lleve a efecto la ejecución de los expresados acuerdos.

Secretario del Consejo de Administración
Jorge Molins Amat